



Resolución de Secretaría General

N° **0172** - 2023-MIDAGRI-SG

Lima, **13 OCT. 2023**

VISTOS:

El Memorando N° 2738-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 400-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1703-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y con la Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01 se dispone que el citado artículo 47 entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023; y, posteriormente, a través del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01 se establece que el artículo 47 entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026; en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la



estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del referido artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0005-2023-MIDAGRI delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el literal a), del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que para las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, a través del Decreto Supremo N° 024-2023-EF se autoriza en el numeral 1.1 de su artículo 1, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 070 663 104,00 (Mil Setenta Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Cuatro y 00/100 Soles) a favor de, entre otros, el Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), para financiar Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de infraestructura natural y productiva de riego, organizados en el marco del plan de reactivación rápida de la economía "Con Punche Perú", con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según detalle contenido en el Anexo N° I denominado "Transferencia de partidas a favor del MIDAGRI, ANA, SENASA y SERFOR" que forma parte del referido Decreto Supremo; asimismo, el numeral 1.3 del mismo artículo señala que, una vez realizado el registro de las mencionadas IOARR en el Banco de Inversiones, se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos transferidos mediante el acotado numeral 1.1 identificados con el Código 2001621. Estudios de Preinversión, para habilitar las IOARR aprobadas, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;





Resolución de Secretaría General

N° **0172** - 2023-MIDAGRI-SG

Lima, 13 OCT. 2023

Que, mediante Oficio N° 1458-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio la habilitación de recursos presupuestarios para financiar la ejecución de quince (15) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) hasta por la suma de S/ 794 999,00 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos aprobados en el Decreto Supremo N° 024-2023-EF, que financian el Plan de Reactivación Económica “Con Punche Perú”, bajo la modalidad de núcleo ejecutor; pedido que se sustenta en el Informe N° 1055-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de la UEFSA;

Que, con el Informe N° 533-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI remitido a la Oficina de Presupuesto con el Memorando N° 321-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones ha emitido opinión favorable sobre la incorporación de quince (15) inversiones IOARR de infraestructura natural en la Programación Multianual de Inversión 2023-2025 del Sector Agrario y Riego; asimismo, señala que dichas inversiones cuentan con expedientes técnicos aprobados y registrados en el Banco de Inversiones; por lo cual, es procedente la habilitación de recursos por la suma global de S/ 794 999,00 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles) a favor de las referidas OARR de infraestructura natural, a cargo de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI - Fondo Sierra Azul;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP ha solicitado con el Oficio N° 1377-2023-MIDAGRI-SG/OGPP a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas su opinión favorable respecto a la habilitación de recursos para quince (15) IOARR presentadas por la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI - Fondo Sierra Azul con el Oficio N° 1458-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE hasta por la suma de S/ 794 999,00 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles) en el marco del Decreto Supremo N° 024-2023-EF; pedido que ha sido sustentado con el Informe N° 356-2023-MIDAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina de Presupuesto de la OGPP;



Que, al respecto, con el Oficio N° 0466-2023-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, ha emitido opinión favorable para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para financiar quince (15) IOARR hasta por la suma de S/ 794 999,00 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 024-2023-EF y conforme con lo opinado en el Informe N° 0609-2023-EF/50.06, de la Dirección de Presupuesto Temático del MEF;

Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 400-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, con el que se propone autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático con cargo a los recursos previstos en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 794 999,00 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora 036: Fondo Sierra Azul, para el financiamiento de la ejecución de quince (15) IOARR, en el marco del Decreto Supremo N° 024-2023-EF; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 2738-2023-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los respectivos visados del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de S/ 794 999,00 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles) en el Año Fiscal 2023, conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.





Resolución de Secretaría General

Nº **0172** - 2023-MIDAGRI-SG

Lima, 13 OCT. 2023

Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

Luis Alfonso Zuazo Mantilla
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



0172

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° -2023-MIDAGRI-SG

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
DE LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	794,999
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			794,999
TOTAL EGRESOS			794,999
<hr/>			
A LA:			(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	036 MINAGRI - FONDO SIERRA AZUL	794,999
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	:	2595534 REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.) Y ZANJA DE INFILTRACIÓN (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO LLACSHA DEL DISTRITO DE COTAPARACO Y DEL DISTRITO DE TAPACOCHA, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			33,337
PROYECTO	:	2595192 REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL TERRITIRIO HÍDRICO PRODUCTIVO DE HUIRI DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			63,455
PROYECTO	:	2591883 REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO YORACPUQUIO DEL DISTRITO DE PROGRESO, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURÍMAC	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			8,001
PROYECTO	:	2595212 REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO TARACCASA Y OCCORURO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			23,855
PROYECTO	:	2592695 REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO CCOCCAMA DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.5. OTROS GASTOS			50,341



PROYECTO	:	2592293 REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO VILCANCHOS Y CCEHUE QOCHA DEL DISTRITO DE VILCANCHOS, PROVINCIA VÍCTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO AYACUCHO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	75,360
PROYECTO	:	2592585 REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO PAPACUAY DEL DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDIN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,434
PROYECTO	:	2592753 REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO PAÑE DEL DISTRITO DE CONDOROMA, PROVINCIA ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,825
PROYECTO	:	2595134 REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO HUACRACHUCO Y PATARA DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUÁNUCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	175,322
PROYECTO	:	2592285 REPARACION DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO CUSHI DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	46,614
PROYECTO	:	2592289 REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO QOCHA CAYAN DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PROVINCIA AMBO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	903
PROYECTO	:	2593084 REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO TINYAHUARCO DEL DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	34,383
PROYECTO	:	2592107 REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO CAYANCHI, JATUN CANCHA Y SILICHTINA DEL DISTRITO DE CRUCERO, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	131,613
PROYECTO	:	2592722 REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO ESQUILAYA DEL DISTRITO DE AYAPATA, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	110,198



0172

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° -2023-MIDAGRI-SG

PROYECTO : 2593155 REPARACIÓN DE QOCHAS (EXCLUSIVO PARA N.E.); EN EL(LA) INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL TERRITORIO HÍDRICO PRODUCTIVO OLLAECHEA DEL DISTRITO DE CORANI, PROVINCIA CARABAYA, DEPARTAMENTO PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 16,358

TOTAL EGRESOS	794,999
---------------	---------

